

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21842

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 10-92615

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de julio de 2010 con el N° 10-092615-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de CTR Manufacturing Industries Limited, presentó la solicitud de patente de invención titulada "UN MÉTODO Y SISTEMA PARA PREVENIR, PROTEGER ANTICIPADAMENTE A COMBINADORES DE REGULACIÓN EN CARGA (OLCT) DE INCENDIOS Y/O A TRASFORMADORES DE EXPLOSIONES CON ANTERIORIDAD A LA DESCOMPOSICIÓN DEL LÍQUIDO REFRIGERANTE COMBUSTIBLE / ACEITE DIELECTRICO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/IN2009/000003 de fecha 01 de enero de 2009, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 630 del 21 de julio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 contenidas en los folios 60 a 64 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21842

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 10-92615

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“UN MÉTODO Y SISTEMA PARA PREVENIR, PROTEGER
ANTICIPADAMENTE A COMBINADORES DE REGULACIÓN EN CARGA
(OLCT) DE INCENDIOS Y/O A TRASFORMADORES DE EXPLOSIONES CON
ANTERIORIDAD A LA DESCOMPOSICIÓN DEL LÍQUIDO REFRIGERANTE
COMBUSTIBLE / ACEITE DIELECTRICO”**

Clasificación IPC: H 01 F 27/14.

Reivindicaciones: 1 a 12 **Folios:** 60 a 64.

Titular: CTR MANUFACTURING INDUSTRIES LIMITED.

Domicilio: Maharashtra, India.

Inventor: Vijaykumar Kisanrao Wakchaure.

Prioridad N°: 00010/MUM/2008 **Fecha:** 01 de enero de 2008 **País:** IN.

Solicitud Internacional N°: PCT/IN2009/000003 **Fecha:** 01 de enero de 2009.

Vigente desde: 01 de enero de 2009 **Hasta:** 01 de enero de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21842

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

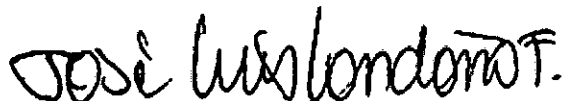
Rad. PCT/ 10-92615

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de CTR Manufacturing Industries Limited, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNANDEZ

Doctora.
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4ª No. 72-35.
Bogotá D.C.

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓